



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

15 de Enero de 2024

DEMANDANTE: JOSE RAFAEL LINERO TAPIA

DEMANDADO: BLU POWER SOLUTIONS S.A.S.

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20230045000

TIPODE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Mediante escrito presentado el día 11 enero de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante EDWIN CHAVERRA CORDOBA manifiesta que desiste de la totalidad de pretensiones de la demanda incoadas por su representado en contra de la sociedad demandada BLU POWER SOLUTIONS S.A.S, para lo que allega memorial de desistimiento y transacción

El Despacho encuentra procedente estudiar el memorial arrimado y realmente encuentra que se pretende la terminación del proceso desistimiento, por lo que después de estudiar las pretensiones de la demanda y en los términos dispuesto en el artículo 312 - 313 del C.G.P, en armonía con el artículo 15 C.S.T por no vulnerarse derechos ciertos e indiscutibles se acepta el desistimiento formulado por la parte demandante de conformidad con lo reglado en el artículo 314 del C.G.P.

Como quiera que el mismo versa sobre la totalidad de las pretensiones, Se dispondrá la terminación y archivo del proceso. No se impondrá condena en costas por cuanto las mismas no se causaron en atención a que a la demandada no le ha sido notificado el auto admisorio de la demanda y no hubo practica de medidas cautelares.

En mérito de lo brevemente expuesto el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso ordinario laboral de la referencia.

SEGUNDO: SIN CONDENAS EN COSTAS, en virtud de lo expuesto en la parte motiva

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f288a2ab8ceb5a8320ec8bdc9cef1a5a01c74a35bb3b0e2db740da716fcd009b**

Documento generado en 15/01/2024 11:22:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>